

Expediente: 13066/25

Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ GARAT JUAN PEDRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **28/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20224148764 - *SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR*

90000000000 - *GARAT, Juan Pedro-DEMANDADO*

30500010084 - *BANCO MACRO CUENTAS JUDICIALES*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 13066/25



H108023142646

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ GARAT JUAN PEDRO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 13066/25. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 27 de abril de 2026.-

Atento a lo solicitado, notifíquese al Banco Macro S.A. de la sentencia de restitución de fondos que a continuación se transcribe: Concepción, 20 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS: Entra a resolver el pedido de RESTITUCION DE FONDOS peticionados por el letrado apoderado de la actora, y CONSIDERANDO: Que en autos se ha ordenado el Embargo Ejecutorio sobre sobre los fondos, bienes y valores que la parte demandada GARAT JUAN PEDRO, CUIT N° 23-23238647-9 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco BANCO INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANCK OF CHINA (ARGENTINA). De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó la restitución de los fondos embargados, en virtud de la regularización de la deuda por parte de la demandada con el ente recaudador. Tal presentación torna innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, ordenar la restitución de los fondos al accionado. Ténganse presente el informe de cuentas bancarias, el informe de deudores alimentarios, la reposición de la planilla fiscal practicada en y la conformidad prestada por el letrado/a GOANE, RENE MARIO -H- con el art. 35 de la Ley 5.480. Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar a la restitución de fondos conforme se peticiona. **POR ELLO RESUELVO: I.- ORDENAR** la restitución de los fondos al demandado. A sus efectos, notifíquese digitalmente al **BANCO MACRO S.A.**, a fin de que se restituya al demandado **GARAT JUAN PEDRO, CUIT N° 23-23238647-9** la suma de **PESOS TRECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 37/100 (\$360.772,37)** que se encuentran depositadas en la cuenta judicial **CBU N° 2850608750096118309255**, a la cuenta que el accionado posee en el **BANCO INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANCK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U, CBU N° 0150885501000007218690**. La presente servirá de fehaciente notificación digital. **HAGASE SABER. .**
Notificar digitalmente. MB.-

Actuación firmada en fecha 27/04/2026

Certificado digital:

CN=BOFFANO Matias, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281240723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.